

ACTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, a los 9 días del mes de marzo de 2017, estando reunido el Consejo de Salarios del Grupo 9 **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**, Sub-Grupo 02-03 Canteras en general, Caleras, Balasteras, Extracción de Piedras, Arena y Arcilla y Perforaciones en Búsqueda de Agua, Cementeras y sus canteras de conformidad a lo dispuesto a las siguientes normas legales y reglamentarias que se citan a continuación: Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005; Acta de Acuerdo del Consejo Superior Tripartito de fecha 16 de abril de 2005, Decreto 138/005 de 19 de abril de 2005; Resolución del MTSS No. 657/005 de 29 abril de 2005; Decreto 326/008 del 7 de julio de 2008 y la Ley 18,566 de Negociación Colectiva; comparecen en representación del Sector Empleador el Sr. José Ignacio Otegui y el Dr. Ignacio Castiglioni, con domicilio en Andrés Martínez Trueba 1256, Sr. Wilson Baliño con domicilio en Soriano 1048, Sr. Hugo Méndez, por la Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay, con domicilio en Bvar. España 2122 y el Sr. Pedro Espinosa, con domicilio en la Av. Roosevelt esq. Acuña de Figueroa Edificio Leblon de la ciudad de Maldonado; y por el Sector Trabajador los Sres. Javier Díaz, Pablo Argenzio y Gabriel Nanchez, por el Sindicato Único de la Construcción y Anexos, con domicilio en la calle Yí Nº 1538, por el MTSS, la Cra. Laura Mata, las Dras. Leticia Bentancor y Valeria Pisani y AA/RLL Tamara La Cruz, con domicilio en la calle Juncal Nº. 1511; las partes por unanimidad llegan al siguiente acuerdo:

Las partes acuerdan reconocer y aplicar el correctivo por inflación, acaecido en el 1º de enero de 2016 – 31 de diciembre de 2016, siendo este un componente del ajuste que se aplicará a partir del 1º de enero de 2017.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'P.R. MTSS', 'Leticia Bentancor', and 'Valeria Pisani']